

DECRETO N° 36/2023 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano, 08 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 01/2020 M.S.J.F que establece adicionales por mayor dedicación a aquellos Agentes y Contratados Municipales de acuerdo a su labor específica, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen Agentes Municipales que se encuentran desarrollando sus tareas a contraturno, en forma adicional de su labor diaria, debido a las necesidades de esta administración, incluso hasta seis días a la semana.-

Que, a criterio de este D.E.M. esta puesta disposición y trabajos a contraturnos con responsabilidad funcional en distintas Áreas importantes de municipio.-

Que, se debe dictar la Norma Legal para establecer que Agentes y que tipo de adicional deben percibir por un determinado tiempo.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

-D E C R E T A-

Artículo 1º) Establecer el Adicional Tipo 1 hasta la fecha 1º de diciembre de 2023, al Agente de Planta Permanente Hugo David Bustos- DNI N° 30.475.114, que perciba el adicional por mayor dedicación de acuerdo a los considerando de la presente.

Artículo 2º) Notifíquese al Departamento Tesorería y al Departamento Contable a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno
Hacienda y Fzas. Públicas
Municipalidad de San José de Feliciano

Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano